

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

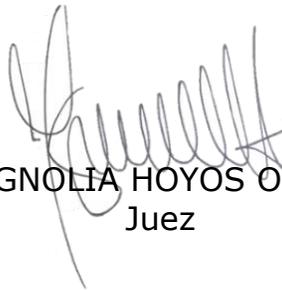
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00842-00

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria a la demandante para que indique cuáles son las cuantías de los abonos efectuados por el ejecutado para los meses de febrero a octubre de 2020, de febrero a diciembre de 2021, de febrero a julio y, octubre y noviembre de 2022 (art. 82 y 424 CGP).

Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 035 FECHA 02-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6862bb497d6a61d2af6daf3f16cda52dd609f9b9e92ebe775221f412b52cb8**

Documento generado en 01/03/2023 05:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>